



Expediente nº: 3A/10

CARÁTULA del pliego de cláusulas administrativas particulares

Tipo de contrato: CONTRATO DE SERVICIOS
Procedimiento: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

I CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN

1. OBJETO DEL CONTRATO:

"ACTUALIZACIÓN de la INFORMACIÓN BÁSICA DEL TRANSPORTE EN EUSKADI - 2009"

1.1. Finalidad del contrato, naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato:

1.2. División por lotes (si/no): NO

1.3. Código de la clasificación estadística CPA-2008 (Reglamento (CE) nº 451/2008, del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008): 71.12.14

1.4. Código nomenclatura CPV (Reglamento (CE) No 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 que modifica el Reglamento (CE) no 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV)):

	Nomenclatura principal	Nomenclatura complementaria
Objeto principal	71311200-3	
Objeto adicional		

2. DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL.

Los indicados en la cláusula correspondiente del pliego y, su caso, los siguientes:

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (las ofertas no pueden superar los importes totales señalados).

El presupuesto máximo de licitación o, en su caso, de gasto indicativo asciende a 50.000 euros + 8.000 euros de IVA, resultando un importe total de 58.000 euros,

Distribuidos, en su caso, en las siguientes anualidades:

-Año 2010: 40.000 euros + 6.400 euros de IVA. Total 46.400 €

-Año 2010: 10.000 euros + 1.600 euros de IVA. Total 11.600 €

4. PRECIO Y PAGOS.

4.1. Sistema de determinación del precio: A tanto alzado.

4.2. Modalidad de pago del precio:

- **Pago total (si/no):** NO

- **Pagos parciales (si/no):** SI

Vencimientos:

- Fase I. 30% del total de la facturación.
Plazo Máximo, a los 5 meses de iniciar el trabajo
- Fase II. 50% del total de la facturación
Plazo Máximo, a los 6.5 meses de iniciar el trabajo
- Fase III. 20% del total de la facturación
Plazo Máximo, a los 8 meses de iniciar el trabajo.

4.3. Abonos a cuenta: NO

4.4. Revisión de precios: NO

4.5. Cláusula de variación del precio en función del cumplimiento de determinados objetivos de plazos o de rendimiento: NO

5. PLAZO DE EJECUCIÓN O FECHA DE ENTREGA (reducibles por las ofertas en el caso de que el plazo constituya criterio de valoración de las ofertas).



5.1. **Plazo o fecha límite total:** 8 MESES MÁXIMO

5.2. **Plazos o entregas parciales:** NO ES EL CASO

5.3. **Prórroga del contrato (sí/no):** NO

6. **GASTOS DE PUBLICIDAD.** Importe máximo de los gastos de publicidad que debe satisfacer la adjudicataria conforme al artículo 67.2 del RGLCAP: NO ES EL CASO

7. **GARANTÍAS.**

7.1. **Garantía provisional:** NO

7.2. **Garantía definitiva:** SI, el 5% del importe de adjudicación, sin IVA.

7.3. **Garantía complementaria:** NO

7.4. **Está permitido acreditar la constitución de la garantía mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos:**
NO

7.5. **Está permitido constituir las garantías mediante retención del precio:** NO

7.6. **En el supuesto de recepción parcial, la contratista podrá solicitar la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía:** NO

Las garantías se constituirán a favor de: Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes del Gobierno Vasco

NIF: S-4833001-C

8. **SEGUROS:** La empresa adjudicataria deberá tener los seguros obligatorios, los previstos, en su caso, en la cláusula correspondiente del pliego.

9. **SUBROGACIÓN EN DETERMINADAS RELACIONES LABORALES:** NO

10. **LUGAR DE EJECUCIÓN, entrega o realización de las prestaciones objeto del contrato:** En las instalaciones de la empresa adjudicataria, salvo la carga de datos en el SIT a realizar en la sede del Gobierno Vasco en Vitoria-Gasteiz.

11. **CONDICIONES LINGÜÍSTICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Este contrato se halla sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística establecido por el Estatuto de Autonomía del País Vasco en su artículo 6.º y regulado por la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera, y por la normativa que la desarrolla.

Salvo que del pliego de prescripciones técnicas se derive que las características intrínsecas de la prestación objeto del contrato exigen su realización necesaria y exclusivamente en otra u otras lenguas, el uso de ambas lenguas oficiales constituye una condición de ejecución del contrato y de su incumplimiento se derivan las consecuencias previstas con carácter general para el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato.

En la ejecución de contrato, han de observarse las concretas condiciones lingüísticas de ejecución establecidas en la correspondiente cláusula del pliego.

12. **OTRAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.**

12.1. De tipo social.

La empresa contratista debe cumplir durante la ejecución del contrato las concretas condiciones especiales de ejecución en materia de inserción sociolaboral, de igualdad de mujeres y hombres, de calidad de empleo y derechos laborales básicos, y de seguridad y salud laboral establecidas en las correspondientes cláusulas del pliego.

12.2. De tipo medioambiental: ninguna

12.3. Otras:

La licitadora deberá suscribir y presentar el compromiso de adscripción de medios y de cumplimiento de condiciones especiales de ejecución recogido en el anexo correspondiente.

La subcontratación obligatoria, en el caso de estar establecida en el punto 15.2 de esta carátula

13. **CALIFICACIÓN ESPECIAL DE DETERMINADAS INFRACCIONES:** NO

14. **PENALIDADES.** Podrán imponerse penalidades por los cumplimientos defectuosos e incumplimientos contemplados en el artículo 196 de la LCSP y en las cláusulas del pliego.

Se establecen penalidades por demora respecto del plazo total, distintas a las establecidas en el apartado 4 del artículo 196 de la LCSP: NO

**15. SUBCONTRATACIÓN: NO****16. PLAZOS DE RECEPCIÓN Y DE GARANTÍA DE LAS PRESTACIONES.****16.1. Plazos para la recepción** (véanse las cláusulas correspondientes de este pliego).

- **Total:** 1 mes.
- **Parciales:** No es el caso

16.2. Plazo de Garantía: Si, un mes tras la recepción de los trabajos**17. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.****17.1.** A efectos de resolución contractual, **quedan calificadas como obligación contractual esencial**, además de las calificadas en el pliego y normativa contractual, las siguientes:

- El compromiso de adscripción de medios personales y materiales
- La obligación de subcontratación, en el caso de que haya sido establecida.

17.2. Se establecen, así mismo, las siguientes **causas de resolución adicionales** a las contempladas en la normativa y pliego:

- El incumplimiento de la normativa y cláusulas en materia de seguridad y salud laboral.
- El incumplimiento de la normativa y cláusulas en materia de subcontratación

18. CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN OBJETO DEL CONTRATO: NO**19. CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN PROPIAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS**

PROGRAMA DE TRABAJO. La adjudicataria debe presentar el programa de trabajo previsto en el artículo 198 del RGLCAP: SI

AMPLIACIÓN DEL PLAZO. Los contratos de tracto único únicamente podrán prorrogarse en el supuesto contemplado en el artículo 197.2 de la LCAP (retraso no imputable a la contratista).

VALORACIÓN DE LOS TRABAJOS Y CERTIFICACIONES.

- *En lo contratos de tracto sucesivo, se establece una periodicidad distinta a la mensual prevista en el artículo 199 RGLCAP :* NO
- *En otros contratos, se establecen valoraciones parciales y certificaciones abonables antes de la entrega parcial - artículo 200 RGLCAP-:* NO

TRATAMIENTO DE DATOS DE CARACTER PERSONAL. Se establecen las medidas especiales a que se refiere la cláusula del pliego relativa al tratamiento de estos datos: NO



II

CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL, PARTICIPACIÓN Y SELECCIÓN DE EMPRESAS Y OFERTAS**20. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN Y PLIEGOS:**

20.1. Entidad adjudicadora: Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes del Gobierno Vasco

20.2. Órgano que adjudicará el contrato: Directora de Servicios del Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes.

20.3. Dependencia que tramita el expediente: Servicio de contratación del Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes.

Domicilio: c/ Donostia-San Sebastián, 1

Localidad y código postal: 01010 Vitoria-Gasteiz

20.4. Número de expediente: 3A/10

20.5. Central de Contratación. El órgano que adjudica el contrato actúa para otra entidad: NO

20.6. Contacto personal (*indicar, si se desea, el nombre de la persona de contacto*):

Teléfono: 945019790

Telefax: 945019788

20.7. Acceso al perfil de contratante, pliegos y documentación complementaria en Internet:

www.contratacion.info ó www.euskadi.net/contratacion

20.8. Lugar donde se puede obtener información sobre las obligaciones relativas a fiscalidad, a la protección del medio ambiente, y a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, que serán aplicables durante la ejecución del contrato: Véase la cláusula correspondiente del pliego.

20.9. Fecha límite de obtención de documentos e información: El día hábil anterior a la fecha límite de presentación de las ofertas.

21. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A EFECTOS DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO
(*artículo 76 de la LCSP*): 50.000 €

22. CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: NO

23. CONTRATO CUBIERTO POR EL ACUERDO SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA (ACP): No

24. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: 10.0.1.06.21.0100.4.238.99.51421.004.J

24.1. El gasto está cofinanciado: NO

24.2. Tramitación anticipada : NO

25. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

25.1. Tramitación:

- **Ordinaria** (*si/no*): SI

- **Urgente** (*si/no*): NO

25.2. Procedimiento :

- **Abierto** (*si/no*): NO

- **Restringido** (*si/no*): NO :

- **Negociado con publicidad** (*si/no*): NO



- **Negociado sin publicidad (si/no):** SI, al amparo de los artículos 158 e) y 161.1. de la LCSP, que autoriza a contratar por el procedimiento negociado sin publicidad a aquellos contratos cuyo presupuesto sea de hasta 60.000,00 euros, y por contar con tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato.

25.3. Forma:

- **El precio es el único criterio de valoración de las ofertas:** NO
- **Existe una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas:** SI

26. SISTEMA DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA. Se autoriza su utilización: NO

27. CONTRATO RESERVADO: NO

28. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

28.1. Fecha y hora límite de presentación: 3 de mayo de 2010, antes de las 12:00 horas.

28.2. Documentación a presentar con anterioridad a la fecha límite: Sobres A, B y C con el contenido que señala el pliego de cláusulas administrativas particulares y los correspondientes puntos de esta carátula.

28.3. Entidad: Registro General del Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes.

Planta 8ª del Edificio Sede del Gobierno Vasco (Lakua I)

- **Domicilio:** c/ Donostia-San Sebastián, 1.
- **Localidad y código postal:** 01010 Vitoria-Gasteiz

28.4. En el caso de que esté autorizada la contratación electrónica (véase el punto... anterior), puede presentarse a través de la página Web: "www.contratacion.info", o "www.euskadi.net/contratacion".

28.5. Medios para anunciar, en su caso, el envío de la oferta por correo postal:

- **Tfno:** 945019754
 - **Fax:** 945019742
-

28.6. Plazo durante el cual la licitadora está obligada a mantener su oferta (indicar quince días naturales, dos meses, o el que corresponda conforme al artículo 145.4 de la LCSP): 2 meses, a contar desde la apertura de la oferta económica, ampliado en quince días hábiles más cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 136.3 (valores anormales o desproporcionados).

28.7. Admisión de variantes: NO

28.8. Apertura pública de las ofertas: NO

29. SOBRE A- REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA (Véanse las cláusulas correspondientes del pliego. Las empresas extranjeras tendrán en cuenta lo previsto en el anexo correspondiente)

29.1. Clasificación exigida. Indicar si se exige clasificación, en su caso, con mención del lote (si/no): NO

29.2. Las empresas acreditarán, por lo medios fijados a continuación, los siguientes requisitos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional (si/no): SI

Medios de acreditación:

- Solvencia económica y financiera: Declaración de la persona representante de la empresa.
- Solvencia técnica:
 - Certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando la destinataria sea una entidad del sector público o, cuando la o el destinatario sea un sujeto privado, un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, una declaración de la persona empresaria.
 - Relación nominal de las personas integrantes del equipo de trabajo y Curriculum Vitae de las personas más representativas del equipo, acreditando su experiencia temática y en tiempo.

Requisitos:

- Solvencia económica y financiera: Volumen de negocios global, con una facturación media anual en los últimos tres años de 300.000,00 euros.



- Solvencia técnica:

- Relación de los principales trabajos o estudios socioeconómicos realizados en los últimos tres años relacionados directa o indirectamente con el sector del transporte y la movilidad, que incluyan importe, fechas y beneficiarios públicos y privados de los mismos. Como mínimo, habrán debido realizarse dos servicios o trabajos de estas características.

- Equipo humano de alta cualificación en las distintas materias afectadas, el cual deberá incluir como mínimo los siguientes perfiles:

- Una persona economista o con licenciatura en empresariales y con experiencia acreditada en la realización y dirección de estudios socioeconómicos y sociológicos, dentro de la cual se incluyan estudios sobre el sector del transporte y la movilidad. Esta experiencia quedará avalada con una línea profesional de trabajo en dicho campo de al menos 15 años.
- Una persona economista o con licenciatura en empresariales experta en temas de transporte y movilidad con experiencia mínima de 5 años en el área.
- Personal experimentado en el tratamiento de datos estadísticos; con al menos una persona con experiencia en dicho campo de al menos 5 años.

Este equipo deberá contar con el apoyo de personal técnico especializado del que pudiera demandarse su incorporación en virtud de las necesidades del contrato.

29.3. Habilitación empresarial o profesional exigida: Las exigidas por la normativa que regula la realización de la actividad o prestación contractual y, entre ellas, en el caso de que se encuentren indicadas, las siguientes: NO ES EL CASO

29.4. Registros oficiales de licitadores o empresas contratistas¹:

a) Efectos de la presentación del certificado de inscripción:

- Los certificados de inscripción en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, y en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Administración del Estado eximen de la presentación de los documentos que se señalan en el pliego, siempre que se acredite en la forma en él indicada.

- Otros Registros oficiales (*indicar lo que corresponda*):

b) Admisión de certificados electrónicos (*si/no*):

— Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi: SI

— Otros Registros oficiales: No

c) Autorización de la incorporación de oficio de los certificados (*si/no*): SI

- Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi: SI

- Otros Registros oficiales: No

La incorporación de oficio, en el caso de estar autorizada por la Administración, requiere, además, la autorización de la empresa, salvo en el supuesto de contratación electrónica, en el que la utilización de sistema electrónico por la empresa conlleva dicha autorización para el Registro de Euskadi.

30. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

30.1. El precio es el único criterio de valoración de las ofertas (*si/no*): NO

30.2. Existe una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas(*si/no*): SI

30.2.1. Supuesto general (*si/no*): SI

A. Criterios cuya aplicación requieren un juicio de valor: SI. Ponderación total: 50 puntos

- Soporte técnico del proceso: 41 puntos. Se tomará en cuenta el valor técnico del estudio, justificación de las propuestas, claridad y reproducibilidad de la metodología propuesta. Serán relevantes cualesquiera otros aspectos que redunden en el mayor valor técnico del estudio.

- Mejoras: Nuevos indicadores a incorporar al SIT: 9 puntos.

Se consideran mejoras consistentes en prestaciones adicionales (ver apartado 31.3). Se valorarán los indicadores en que se justifique su utilidad, y su viabilidad en base a la disponibilidad a priori de información. Número total no superior a 3 nuevos indicadores a incorporar al SIT, considerando como nuevo indicador aquel conjunto de datos que informan sobre el mismo aspecto o característica del transporte, y sus diferentes variables.

B. Criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas: SI. Ponderación total: 50 puntos

- Certificación de sistema de gestión de la calidad: 5 puntos

- Certificación de sistema de gestión ambiental: 5 puntos

¹ Los apartados de este punto 29.5 serán contestados de conformidad con las instrucciones generales que se establezcan.



- Oferta económica: 20 puntos máximo. A la oferta económica más baja se le asignará la máxima puntuación y al resto, la inversamente proporcional a aquella. En todo caso, se tendrán en cuenta las características de las ofertas para su comparación.
- Plazo de ejecución: 20 puntos. Al menor plazo se le asignará la máxima puntuación y al resto, la inversamente proporcional. En todo caso, se tendrán en cuenta las características de las ofertas para su comparación.

31. OTROS SOBRES- DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR LA LICITADORA AL OBJETO DE EVALUAR LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (*Véanse las cláusulas correspondientes del pliego del pliego*):

31.1. Supuesto general (*si/no*): SI

- SOBRE B “OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA”. Documentación a presentar:
 - Oferta económica: Según Anexo IV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - Plazo de ejecución.
 - Certificaciones de calidad y gestión medioambiental.
- SOBRE C “CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR”. Debe presentarse: Si, los especificados en apartado 5 de las cláusulas correspondientes del pliego de prescripciones técnicas particulares
Documentación a presentar:
 - Memoria técnica y metodología del desarrollo del contrato.
 - Organización del equipo de trabajo.
 - Mejoras: Anexo VII del pliego de cláusulas administrativas particulares.

La presentación en el sobre C de documentos o datos relativos a la oferta económica u otros criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas conllevará el rechazo de la oferta presentada por la licitadora

31.2. Supuesto especial: Fases de valoración distintas a las contempladas con carácter general (*si/no*): NO

31.3. Entre los criterios de valoración de las ofertas se contempla el concepto otras mejoras consistentes en prestaciones adicionales sobre las obligaciones prescritas y no incluidas en otros criterios de valoración (*si/no*): SI

En caso afirmativo, se estará a lo previsto en la cláusula y anexo correspondientes del pliego, teniendo en cuenta, los siguientes límites y condiciones:

- Número total no superior a 3 nuevos indicadores a incorporar al SIT, considerando como nuevo indicador aquel conjunto de datos que informan sobre el mismo aspecto o característica del transporte, y sus diferentes variables

31.4. A fin de proceder a la valoración técnica deberán entregarse muestras (*si/no, en caso afirmativo indicar los productos y demás indicaciones pertinentes*): NO

32. ÓRGANO ESPECIALIZADO QUE EVALUARÁ LAS OFERTAS CONFORME A LOS CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR²(*si/no*): NO

33. VALORES NORMALES O DESPROPORCIONADOS EN LA OFERTA DISTINTOS O COMPLEMENTARIOS A LOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA -artículo 136 LCSP y artículos 85 y 86 RGLCAP- (*si/no*): NO

34. SUBASTA ELECTRÓNICA. Para la adjudicación se celebrará una subasta electrónica con arreglo a los siguientes elementos (*si/no*): NO

35. PREFERENCIAS DE ADJUDICACIÓN. En la adjudicación se aplicarán las preferencias de adjudicación contempladas en el pliego.

² No es aplicable a los procedimientos negociados (artículo 134.2 LCSP).



36. PLAZO PARA ACORDAR LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL. Se establece un plazo distinto al general indicado en el pliego (*si/no, en caso afirmativo indicar el plazo*): NO

37. ACREDITACIONES QUE DEBE PRESENTAR LA ADJUDICATARIA PROVISIONAL.

37.1. Se permite que sean expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos (*si/no, en caso afirmativo especificar los supuestos y medios*): *SI se permiten los siguientes:*

- *Emitidos por las Administraciones tributarias, en relación con el cumplimiento de estas obligaciones*
- *Emitidos por la Seguridad Social en relación con el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.*

37.2. Se permite la incorporación de oficio de los certificados telemáticos o la transmisión telemática de datos, previa autorización de la empresa (*si/no, en caso afirmativo especificar los supuestos y medios*): NO

38. RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO POR LA ADMINISTRACIÓN. Se rige por lo previsto en el artículo 139 LCSP, y , en caso de estar fijadas, por las siguientes condiciones de compensación por los gastos: NINGUNA ESPECIAL

39. CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO (*si/no*): NO

40. CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO PROPIAS DEL NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PREVIA

INDICAR SI INTERVENDRÁ MESA DE CONTRATACIÓN (*si/no*): NO

ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS DE LAS OFERTAS SUSCEPTIBLES DE NEGOCIACIÓN CON POSTERIORIDAD A SU PRESENTACIÓN: “*los contemplados en la cláusula 17.a) del pliego*”



III OTRAS ESPECIFICACIONES

41. OTRAS ESPECIFICACIONES ADICIONALES A LAS INDICADAS EN ESTA CARÁTULA Y EN EL PLIEGO

42. CUADRO DE SEGUIMIENTO DE LA INCORPORACIÓN DE ASPECTOS SOCIALES Y MEDIOMABIENTALES EN EL PROCEDIMIENTO Y EN EL CONTRATO.

En dicho cuadro se señalará con un "SI" la casilla correspondiente a la incorporación de los aspectos referidos

Criterios	Inserción laboral	Igualdad de mujeres y hombres	Prevención de Riesgos Laborales	Ambientales
Objeto del contrato				
Criterios de solvencia técnica y profesional				
Especificaciones técnicas				
Criterios de valoración de las ofertas				SI
Condiciones especiales de ejecución	SI	SI	SI	

**Nota: Los campos de esta carátula, o la parte de ellos que no se encuentren rellenos no son aplicables al contrato, salvo que de las cláusulas del pliego o de la normativa aplicable se deduzca lo contrario.*